

INFORME SECRETARIAL:

Cali, septiembre 16 del 2022

A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que por error involuntario se indicó mal el número del tomo en donde se encuentra registrador el Registro de Matrimonio. Sírvase proveer.

Auto No.1916

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) del año dos

mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00452-00
PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CLARA INES RAVE RODRIGUEZ
DEMANDADO	FERNANDO JURADO NARVAEZ
ASUNTO	AGREGA ESCRITOS

AGREGASE a los autos para que obre y conste, el escrito que antecede, contentivo de los inventarios y avalúos.

Presenta escrito el señor apoderado judicial por medio del cual informa al despacho que a la fecha no se ha logrado ningún acuerdo con el demandado.

NUEVAMENTE envíese a la actora, el enlace de la audiencia, para que la misma comparezca a ella, si lo estima pertinente.

REQUIERASE al señor apoderado judicial de la parte actora, para que en lo sucesivo, indique correctamente el nombre del juzgado, teniendo en cuenta que en la ciudad de Cali, no existen juzgados promiscuos.

TENGASE por renunciado el poder conferido al doctor BALDOMERO GARCIA PEREZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 19 de septiembre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **99624d84185551148631d44ead2b7eb4212c33ab87569af61c7ca1d4f323dcb6**

Documento generado en 16/09/2022 01:50:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**